

# POLÍTICA DE REGALOS Y HOSPITALIDADES DEL GRUPO ISKAYPET



| Versión | Autor                 | Responsable aprobación    | Fecha aprobación | Descripción  |
|---------|-----------------------|---------------------------|------------------|--|
| 1.0     | Comité Ético          | Consejo de Administración | 27/02/2023       | Versión inicial  |
| 2.0     | Unidad de Apoyo Ética | Comité Ético              | 23/11/2023       | Adaptación contenido tras la aprobación de Política de Información |

## ÍNDICE

### ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA.....  | 3  |
| 2. ALCANCE .....   | 4  |
| 3. DEFINICIONES .....  | 4  |
| 4. CONTENIDO .....   | 6  |
| 4.1. Introducción a la Política .....                                      | 6  |
| 4.2. Criterio general.....   | 7  |
| 4.3. Normas de actuación .....   | 8  |
| 4.3.2. Regalos u Hospitalidades permitidos.....                            | 9  |
| 4.3.3. Procedimiento para la aceptación de Regalos u Hospitalidades .....  | 9  |
| 4.3.4. Procedimiento para el ofrecimiento de Regalos u Hospitalidades..... | 11 |
| 4.4. Transparencia.....  | 12 |
| 5. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....                          | 12 |
| 5.1. Investigación .....   | 12 |
| 5.2. Consecuencias del incumplimiento .....                                | 13 |
| 5.3. Monitorización y seguimiento de la Política .....                     | 13 |
| 6. RESPONSABLES DEL CONTROL Y APROBACIÓN .....                             | 14 |
| 7. COMUNICACIÓN .....  | 15 |



## 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La presente Política y Procedimiento de Regalos y Hospitalidades, (en adelante, la “Política”) desarrolla el contenido de la Política del Grupo IskayPet contra la corrupción y el fraude en los negocios, y establece los principios rectores que han de guiar la actuación de todos sus miembros, enlazando con los valores éticos y principios generales y legales asumidos en todas las actividades comerciales mantenidas en nombre o a través de cualquier sociedad perteneciente al Grupo IskayPet.

A través de la presente Política, el Grupo IskayPet busca asegurar que todas las Personas Colaboradora, así como las personas accionistas y eventuales Personas Interesadas, cumplan con lo dispuesto en las normas anticorrupción y antisoborno existentes, estableciendo unos estándares y marco básico de cumplimiento.

Asimismo, a través de la presente Política se ratifica y da visibilidad a todas las Personas Colaboradoras, las personas accionistas y eventuales Personas Interesadas del compromiso y voluntad de mantener una conducta de respeto y cumplimiento tanto con las normas como con los estándares éticos.

La presente Política está alineada con la cultura de integridad del Grupo y tiene en consideración no sólo sus propios intereses, sino también las necesidades y expectativas de sus Personas Colaboradoras, Personas Interesadas y Grupo de Interés.

## 2. ALCANCE

Esta Política entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por el Comité Ético del Grupo IskayPet, indicada en el encabezado de la misma.

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todas las sociedades que integran el Grupo, independientemente de su ubicación y actividad, y vincula a todas las Personas Colaboradoras, con independencia de su posición o cargo que desempeñen y función.

Asimismo, la presente Política es de obligado cumplimiento para todas las Personas Interesadas y Grupos de Interés que se relacionan con el Grupo, en aquello que les resulte aplicable, debiendo asumir por escrito su compromiso de cumplimiento.

Esta Política deberá interpretarse en conjunto con el resto de Políticas del Grupo.

## 3. DEFINICIONES

- **“Política de Regalos y Hospitalidades”** o **“Política”**: conjunto de disposiciones contenidas en este documento.
- **“Grupo IskayPet”, “Grupo”** o **“IskayPet”**: está formado por la sociedad matriz Iskay Pet, S.L.U. y por sus sociedades dependientes Kiwoko Pet, S.L.U., Tiendanimal Comercio Electrónico de Artículos para Mascotas, S.L.U., Kivet Veterinaria, S.L.U., Masquepet Portugal, Lda., TAPT Tiendanimal Portugal, Lda., y Ornimundo 2, S.A., así como aquellas otras entidades que pudieran incorporarse a futuro respecto de las cuales ISKAY PET, S.L.U. ostente o pueda llegar a ostentar (directa o indirectamente) un control sobre las mismas, con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio español.
- **“Personas Colaboradoras”**: todas las personas que forman parte de la plantilla

de las entidades que forman el Grupo IskayPet, independientemente de su cargo, relación laboral o mercantil, régimen de contratación (modalidad de contrato y duración), así como aquellas personas alumnas que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, o ámbito geográfico desde el que desempeñen sus funciones. Así como, antiguas personas colaboradoras, personas candidatas en un proceso de selección del Grupo, representantes legales de las personas trabajadoras, personas integrantes del Comex y Consejo de Administración, y socio/as y accionistas de las sociedades del Grupo.

- **“Grupos de Interés”**: Personas Colaboradoras, lo/as accionistas, lo/as clientes, animales y comunidad.
- **“Personas Interesadas”**: terceras personas con los que nos relacionamos en Grupo IskayPet (empresas proveedoras, empresas prestadoras de servicios, colaboradores externos/as autónomo/as, entidades de protección animal, cualquier empresa que colabore o preste servicios para el Grupo, etc.) ya sean personas físicas o jurídicas.
- **“Comex”**: órgano de dirección y ejecutivo del Grupo IskayPet, formado por las personas Directivas de la Compañía.
- **“Consejo de Administración”**: órgano de administración de Iskay Pet, S.L.U., o de cualquiera de sus filiales.
- **“Comité Ético”**: es el órgano colegiado designado por el Consejo de Administración del Grupo IskayPet para gestionar el Sistema de Información y garantizar el Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo.
- **“Comportamiento ético”**: conjunto de pautas de conducta que presiden el comportamiento del individuo en un entorno objetivo, y que se fundamentan en la integridad, honradez, diligencia y responsabilidad en el desempeño profesional, enfocado a la eficiencia, calidad y voluntad de servicio.
- **“Corrupción”**: la corrupción, también denominada soborno o cohecho, consiste en el ofrecimiento, la promesa, la realización o la recepción, solicitud o

aceptación de pagos, dádivas o favores de cualquier naturaleza a o de personas tanto del sector público como del privado, para obtener beneficios o ventajas comerciales o para inducir al receptor a actuar de un modo inapropiado. La corrupción a menudo implica pagos en efectivo, pero también puede realizarse mediante favores, invitaciones o regalos caros o inapropiados a una persona, un familiar o una empresa relacionados con esa persona. También puede realizarse a través de un tercero. Cualquier tipo de corrupción es inaceptable, con independencia del lugar del mundo en que se produzca.

- “**Código Penal**”: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- “**Regalo(s)**”: cualquier elemento de valor tangible o intangible, definido ampliamente, en cualquier forma, incluyendo pero no limitado a: efectivo, equivalente a efecto (tales como tarjetas de regalo y/o descuentos en productos), préstamos, regalos, invitaciones, bienes, servicios, puestos de trabajo para familiares, viajes, alojamiento, entretenimiento, comidas, reembolso de gastos, favores, oportunidades de negocio de negocio o empleo, cumplimiento de la solicitud de entregar algo de valor a un tercero, contribuciones a fines benéficos o a otras organizaciones sin ánimo de lucro y patrocinios promocionales.
- “**Hospitalidad(es)**”: concepto inmaterial que abarca cualquier atención generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de actividades comerciales, tales como: viajes, comidas, bebidas, alojamientos, espectáculos, eventos culturales, deportes y lúdico-festivos.

## 4. CONTENIDO

### 4.1. Introducción a la Política

El ofrecimiento y recepción de regalos en el ámbito de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones personales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se adecuen a las normas y principios éticos internos y

a la legislación correspondiente.

La entrega o recepción de Regalos u Hospitalidades por encima de los límites previstos en la presente Política, puede suponer no solo la vulneración de los estándares de cumplimiento internos, sino que, puede ser incluso tipificado como un delito de cohecho o corrupción en los negocios susceptible de generar responsabilidad penal para el Grupo, sin menoscabo del daño reputacional al que se puede ver avocado. Todo ello justifica prestar una especial atención a su cumplimiento.

El cumplimiento de las normas y estándares éticos constituye un objetivo estratégico, por lo que todas las personas que integramos el Grupo deberán conocer, respetar y cumplir los principios de actuación que se detallan en la presente Política.

#### 4.2. Criterio general

El Grupo IskayPet actúa siempre desde la ética, honradez, transparencia e integridad. Es por ello, que desde el Grupo se combate la corrupción en todas sus vertientes y formas, y no se tolera en ninguna circunstancia el fraude.

De acuerdo con las normas anticorrupción, con carácter general, no se admite la solicitud, aceptación o el ofrecimiento de ningún Regalo destinado a recibir o proporcionar un trato de favor en la realización de cualquier actividad que pueda vincular al Grupo, o que se pueda prestar a malas interpretaciones y/o puedan influir en la actividad profesional, relaciones comerciales o de negocio del Grupo. Tampoco está permitida la realización de las acciones mencionadas anteriormente, a través de Personas Interesadas, cuando tenga la misma finalidad.

Las Personas Colaboradoras no deben pedir Regalos que les beneficien personalmente o que puedan influir en su actividad profesional, con independencia de su valoración.

El Grupo espera que los miembros que lo conforman cumplan con los estándares éticos que guían la actuación del mismo. En caso de duda sobre lo que se admite como Regalo, las Personas Colaboradoras pueden contactar con el Comité Ético, a fin de valorar si el Regalo es apropiado conforme a lo contenido en la presente Política.

### 4.3. Normas de actuación

#### 4.3.1. Regalos no permitidos

El Grupo IskayPet no permite la aceptación y/o ofrecimiento de Regalos que:

- Influyan o puedan influir en las relaciones profesionales, comerciales o de negocio, ya sean con clientes, empresas proveedoras o eventuales Personas Interesadas, así como Grupos de Interés, de modo que se cree cualquier ventaja, diferencia de trato, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos.
- Puedan afectar de cualquier modo a la actividad profesional de la persona integrante del Grupo para no desempeñar su trabajo de manera independiente y objetiva, en la forma más favorable para el interés de la compañía en la que se presten sus servicios.
- Se ofrezcan a funcionarios públicos, personas trabajadoras de empresas u organismos públicos, exceptuando aquellos Regalos u Hospitalidades permitidos en la presente Política.
- Sean obsequios en metálico, tarjetas regalo, cheques, vales o cualquier otro soporte que permita la transmisión de dinero, ni préstamos, ventajas monetarias o similares.
- Sean contrarios a cualquier legislación, regulación o normativa, ya sea externa y general o interna y propia del Grupo.
- Superen el límite establecido de 200,00€ de valor económico.



#### **4.3.2. Regalos u Hospitalidades permitidos**

No obstante, lo anterior, se establecen ciertas excepciones, aceptando la posibilidad de recibir Regalos u Hospitalidades, siempre que entren dentro de lo razonable y su valor no pueda considerarse alto, desproporcionado o exagerado, tal y como se establece a continuación.

A los efectos de esta Política, a título ejemplificativo y no exhaustivo, entre los Regalos y Hospitalidades permitidas, se encuentran los siguientes:

- Obsequios de carácter simbólico, promocional, testimonial o publicitario de escaso valor económico, así como *merchandising*.
- Invitaciones a eventos relacionados con el negocio, tales como conferencias, seminarios, cursos, comidas, reuniones profesionales, siempre que no excedan los límites de lo considerado razonable en los usos sociales, según el nivel jerárquico del empleado o directivo beneficiario de la invitación.

En cualquier caso, no podrán superar los 200,00€ de valor económico.

#### **4.3.3. Procedimiento para la aceptación de Regalos u Hospitalidades**

Las Personas Colaboradoras del Grupo que reciban cualquier Regalo de los descritos en el apartado 4.2. de la presente Política, deberán informar a su superior directo, así como a la Unidad de Apoyo Ética a través del buzón de Compliance, esto es, [compliance@iskaypet.com](mailto:compliance@iskaypet.com).

El procedimiento que deberá llevarse a cabo es el siguiente:

- **En caso de tratarse de un Regalo no permitido:** la Persona Colaboradora lo devolverá al remitente a través de la nota que se acompaña a esta Política en el **ANEXO I**, confirmando la devolución y mencionando la Política establecida al respecto por el Grupo.

En aquellos casos en los que, por circunstancias ajenas al Grupo, no pueda devolverse el Regalo, dicha circunstancia deberá comunicarse al superior jerárquico, así como a la Unidad de Apoyo del Comité Ético, a través del buzón de Compliance, esto es, [compliance@iskaypet.com](mailto:compliance@iskaypet.com), que procederá a informar de las pautas a seguir.

Estos Regalos serán entregados al personal de Servicios Generales, que procederá a su custodia e inventario de conformidad con la plantilla recogida en el **ANEXO II**. Una vez realizado este inventario, cuatrimestralmente el equipo de Servicios Generales reportará a la Unidad de Apoyo Ética del Comité Ético, y se procederá al sorteo de los Regalos entre todas las Personas Colaboradoras del Grupo. La realización de este sorteo estará encabezada por el Departamento de People.

- **En caso de tratarse de un Regalo permitido:** La aceptación de Regalos permitidos, conforme al apartado 5.1. de la presente Política, será admitida por el Grupo IskayPet si son entregados voluntariamente por el Tercero y no existe, razonablemente, ninguna probabilidad de que ello pueda influir en su capacidad de juicio objetivo o en las obligaciones con la organización de su beneficiario.

El inventario de regalos recepcionados, así como las actuaciones llevadas a cabo respecto de los mismos, esto es, la validación de su recepción o sorteo se registrará por el equipo de Servicios Generales y controlará y supervisará por el Comité Ético.

|10

En el caso de Hospitalidades, las Personas Colaboradoras podrán aceptarlas siempre que tengan un valor razonable y se ofrezcan atendiendo a fines comerciales, debiendo ser autorizados por su Responsable directo y/o Director/a.

Por su carácter de excepción, los criterios de admisión de Regalos y Hospitalidades no podrán ser interpretados de forma amplia, ni por analogía o extensión. En caso de duda sobre su alcance, deberá aplicarse la interpretación más restrictiva para la posible aceptación del Regalo u Hospitalidad de que se trate.

Estas pautas de actuación se aplicarán con independencia del lugar de recepción del Regalo u Hospitalidad, esto es, en el lugar del desarrollo de la actividad profesional del miembro del Grupo o en su domicilio particular.

#### **4.3.4. Procedimiento para el ofrecimiento de Regalos u Hospitalidades**

Excepcionalmente, en tanto se presume que no tienen por finalidad influir indebidamente en las decisiones comerciales y no afectan de modo decisivo a la actividad profesional, se permitirá ofrecer Regalos u Hospitalidades, en atención a lo establecido en el apartado 5.1 de la presente Política. En este sentido, los Regalos u Hospitalidades deberán ser previamente autorizados por el/la Directora/a del Departamento y por el Comité Ético, debiéndose justificar el motivo del mismo. A los efectos de cumplir con la presente Política, se deberá cumplimentar el formulario recogido en el ANEXO III, y remitir al correo electrónico habilitado para el Comité Ético, esto es, [compliance@iskaypet.com](mailto:compliance@iskaypet.com).

#### 4.4. Transparencia

El inventario de Regalos u Hospitalidades recibidas se gestionará por el equipo de Servicios Generales, y controlará y supervisará por el Comité Ético.

El inventario de Regalos u Hospitalidades ofrecidas se gestionará internamente por cada Departamento, y controlará y supervisará por el Comité Ético.

### 5. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Comité Ético del Grupo será el responsable de verificar el cumplimiento de la presente Política e investigará, cuando proceda, los incumplimientos e informaciones reportadas respecto del otorgamiento u ofrecimiento de Regalos u Hospitalidades contrarias a los estándares éticos y de actuación del Grupo IskayPet. Para ello, podrá apoyarse, cuando lo estime conveniente, en la Unidad de Apoyo de ética.

Las actuaciones o sospechas de actuaciones contrarias a lo contenido en la presente Política deberán reportarse al Comité Ético, a través de los canales de comunicaciones que se establezcan y, en particular, del buzón [compliance@iskaypet.com](mailto:compliance@iskaypet.com).

Como resultado de las investigados que desarrolle la Unidad de Apoyo Ética del Comité Ético, se determinarán las actuaciones pertinentes a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los miembros del Grupo.

#### 5.1. Investigación

El Comité Ético podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier Persona Colaboradora, Grupos de Interés o Personas Interesadas, mediante comunicación realizada de buena fe.

Cualquier información transmitida al Comité Ético es confidencial.

El Comité Ético vendrá obligado a investigar todas las denuncias de buena fe y hechos que sean puestos en su conocimiento, debiendo dar acuse de recibo a las personas informantes de forma expresa, e iniciando un análisis preliminar de la información para, atendiendo al contenido de la misma, indicios de actos contrarios a la presente Política y pruebas facilitadas, para decidir sobre el inicio o no de la correspondiente fase de investigación.

### **5.2. Consecuencias del incumplimiento**

En caso de incumplimiento de esta Política se iniciarán los procesos disciplinarios correspondientes. Dado el daño que pueden causar en la reputación del Grupo actuaciones contrarias a los principios y valores éticos, se exige que las Personas Colaboradoras, Grupos de Interés del Grupo y Personas Interesadas estén comprometidos con los mismos y sirvan de guía para su actuación.

### **5.3. Monitorización y seguimiento de la Política**

Para que una Política sea efectiva ha de estar sujeta a constante revisión y cumplimiento a fin de garantizar su efectividad, cumplimiento y su conocimiento por todos los integrantes del Grupo. En este sentido, el Comité Ético será el encargado de someter a revisiones periódicas la presente Política para garantizar su efectividad.

La monitorización de la Política incluye las siguientes actuaciones, entre otras: la revisión y reporte de los incumplimientos y denuncias, las revisiones periódicas de la efectividad en las comunicaciones a los integrantes del Grupo, así como la revisión de las Políticas de Cumplimiento del Grupo IskayPet.

Las modificaciones que puedan derivar de la monitorización y seguimiento de la Política serán remitidas por parte del Comité Ético al Comex para su aprobación, y debidamente comunicadas a todos los integrantes del Grupo.

Además, todas las modificaciones de la presente Política quedarán debidamente registradas.

## 6. RESPONSABLES DEL CONTROL Y APROBACIÓN

La presente Política entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por el Comex, que figura en el encabezado de la misma.

Será competencia del Comité Ético, verificar la efectividad y velar por el cumplimiento de la misma, debiendo reportar al Comex el grado de su cumplimiento y posibles actualizaciones, que deberán ser asimismo aprobadas por el Comex.

No obstante, la responsabilidad de cumplir con lo establecido en la presente Política compete a todo el Grupo IskayPet y, por tanto, a todas las Personas Colaboradoras sin excepción, así como a los Grupos de Interés.

## 7. COMUNICACIÓN

La Política se encuentra a disposición de todas las Personas Colaboradoras en las plataformas Intranet y Portal del empleado del Grupo. Asimismo, cualquier modificación que se haga de su contenido, tendrá el mismo grado de visibilidad y divulgación.

Todas las Personas Colaboradoras del Grupo deben comprometerse en el cumplimiento de lo contenido en la presente Política, reportando al Comité Ético cualquier duda que pueda surgir en el entendimiento e interpretación de la Política.

Para garantizar su efectividad y cumplimiento, desde el Grupo se confeccionarán y comunicarán píldoras informativas que contengan los principios y estándares de actuación de la presente Política.

En los contratos suscritos por el Grupo o cualquiera de sus sociedades integrantes, se incluye una nota informativa sobre la adopción de esta Política. Asimismo, se facilitará a los Grupos de Interés y Personas Interesadas que la requieran.

Para cualquier duda sobre la interpretación de esta Política, se dispone de la siguiente dirección de correo electrónico: [compliance@iskaypet.com](mailto:compliance@iskaypet.com).